
GAZETA

MARCIAL Y POLÍTICA

DE SANTIAGO,

DEL SÁBADO 18 DE JULIO DE 1812.

Año quinto de nuestra gloriosa revolucion.

INSTRUCCION MILITAR.

Señores editores.—Conocida la absoluta necesidad de la formacion de una constitucion militar, que sea para el ejército lo que la constitucion política es para la monarquía, y resuelta por las Cortes su inmediata formacion, como base indispensable del esplendor de nuestras armas, y del éxito de nuestra gloriosa lucha, he creído ó portuno presentar los medios con que se podría obtener este resultado con la perfeccion y prontitud que exige la crítica situacion en que nos hallamos.

No me detendré en hacer presente, que por falta de constitucion militar nuestros ejércitos no tienen la importancia que debian; esta circunstancia conocida por todos los militares inteligentes, no es ya una paradoxa para el resto de la Nacion.

Trataré únicamente del modo con que pueden removerse los infinitos obstáculos, que si no imposibilitan la formacion de esta obra, á lo menos pueden entorpecerla y retardarla; y haré ver claramente que es de la mayor entidad proporcionar á los sugetos que el Gobierno nombre para este encargo, la mayor facilidad para el desempeño de su comision importantísima.

No tendría, en mi concepto, expedito el uso de sus funciones la junta de militares, que segun he oído decir se propone formar el Gobierno para este objeto, eligiendo sus individuos de las diferentes armas y exércitos, sin que entre sí tengan ninguna analogía, y sin que tal vez se conozcan personalmente.

Esto sería convocar un concilio cuyas sesiones, hasta pasados muchos meses, no tendrían mas objeto que los deseos de figurar en una junta el empeño de hacer adoptar un particular sistema, en una palabra, etiquetas vanas, controversias inútiles, y disputas interminables que debemos en esta ocasion evitar cuidadosamente.

Las bases de una constitucion militar son conocidas, puesto que se han tenido ya presentes para la organziacion de algunos exércitos europeos. Los resultados ventajosos que estos han proporcionado, prueban con evidencia que aquellas son muy fundadas; luego el deber de la junta no es discutir y exâminar las bases sobre que debe establecerse el edificio de una constitucion militar, sino el arreglo de estas bases, y la modificacion ó alteracion que deban sufrir, con respecto al exército á que han de ser aplicadas.

En este concepto ¿á que viene nombrar una junta numerosa para la formacion de la constitucion militar de que tanto necesitamos? ¿No sería mejor sentar desde un principio las piedras angulares de este edificio, confiar su execucion á otros tantos hábiles arquitectos, y dexar al albedrio de estos el que eligiesen sus cooperadores? ¿Los trabajos hechos por estas comisiones, reducidos á un sistema uniforme en juntas celebradas por los presidentes de las mismas, proporcionarían mas unidad en las ideas, mas perfeccion en las materias, mas prontitud en las operaciones? No creo que en esto quepa la menor duda.

Así pues, señores editores, me tomo la libertad de exponer á vms. algunas ideas acerca de un punto de tanta importancia.

Soy de parecer que lo que debe practicarse es lo siguiente :

1.º Que el Gobierno, por medio del xefe del Estado mayor general, auxiliado del ministro de Hacienda, establezca las piedras angulares del edificio, que en mi concepto podrian ser la siguientes:

I.

Organizacion de la fuerza armada.

Pie y fuerza del ejército, de sus armas, divisiones, brigadas, regimientos, batallones &c.

Gerarquías militares, y obligaciones de todos sus individuos.

Reclutas, conscripcion, depósitos militares, y milicias. Sistema judiciario militar. Leyes penales, premios y distinciones. Honores militares y fúnebres.

II.

Instruccion de la fuerza armada.

Tácticas y funciones particulares.	{	De la Infantería.
		De la Caballería
		De la Artillería
		Del arma de Ingenieros y Zapadores.

III.

Servicio de la fuerza armada.

Servicio de paz.....	{	En guarnicion, ó cuarteles
		En obras públicas
		En simulacros ó campos de instruccion.
Servicio de guerra..	{	En operaciones de continuo movimiento
		En ataques y defensas de plazas.

IV.

Manutencion de la fuerza armada, su economía y policía interior.

Organización del ramo de hacienda militar

Organización del los almacenes de víveres	{	En tiempo de paz y
Organización del ramo de transportes		en tiempo de guerra.

Organización de hospitales

Fondos para la manutencion, vestuario, montura y armamento de la fuerza armada.

Fábricas militares

Sistema de economía y policía interior de los individuos de la fuerza armada.

V.

Instrucción de las clases que deben dirigir la fuerza armada.

Colegios militares generales, y particulares, sistema de educación que en ellos deba darse.

Escuelas prácticas de cuerpos facultativos, y academias para los demas del ejército.

Instrucción que debe proporcionarse en los simulacros.

Formacion, arreglo, y traduccion de obras militares, para facilitar una instruccion completa.

2.^o Que por el mismo xefe del Estado mayor general, se elijan cinco sugetos inteligentes que, encargándose cada uno de una de las principales partes de la constitucion militar, sea dueño de buscar por sí mismo el número y calidad de cooperadores que necesite para su trabajo.

3.^o Que estos cinco individuos, considerados como presidentes de sus respectivas comisiones, celebren de tiempo en tiempo juntas para uniformar sus trabajos, presididas aquellas por el xefe del Estado mayor general, que será el órgano de la voluntad del Gobierno, y asistiendo á las mismas dos diputados de Cortes, en clase de comisionados de la nacion.

4.^o Que no se fixe tiempo para la conclusion de los trabajos de estas comisiones. La delicadeza y pundo- nor de sus presidentes hará que se terminen con la brevedad posible; pero que se obligue á éstos á dar cuenta cada 15 dias á las Cortes del estado de sus trabajos. No se crea tampoco que porque la formacion de esta obra requiera un tiempo considerable sea inútil intentar- la. Si en 1808 hubiésemos puesto en práctica este pro- yecto, nuestro ejército sentiría ya sus efectos saludables.

Un sistema fundado en los principios expuestos, pro-

porcionaría, en el menor tiempo posible la constitucion militar que tanta falta nos hace: producirá un resultado completo y digno de la grandeza de la nacion á que se dirige: y será mucho mas útil que una reunion casual de militares, que por mas inteligentes que sean perderán mucho tiempo en discusiones vagas; en uniformar sus ideas.

El gobierno por otra parte debe auxiliar á las comisiones, proporcionándoles los materiales que se tengan reunidos, relativos á la nacion, y los que se puedan hallar en las potencias militares europeas, que digan relacion con sus ejércitos.

Debe tambien proceder con una cierta liberalidad indispensable para la formacion de una obra que tanto interesa, y que proporcionará á la nacion, ademas de dias verdaderamente gloriosos, ahorros incalculables, y lo que es mas que todo, su deseada independenciam.

Es necesario que advierta á vms., señores editores, que estas ideas no me pertenecen. Son hijas de la feliz imaginacion y juicioso criterio de un benemérito militar, que habiendo perdido su salud en obsequio de la defensa de su patria, tiene el sentimiento de no poderle ser tan útil como desea.

No tengo en la exposicion de estas ideas otro mérito que el de haber sido el órgano de un compañero, cuyos conocimientos merecen ser tenidos en la mayor consideracion.

Sírvanse vms., pues, insertarlas en su apreciable periódico, con lo que complacerán sobremanera á su afecto servidor Q. S. M. B.=Fabian Xaras Cervices, Conde=Cádiz 15 de junio de 1812=Sres. editores del periódico del Estado mayor general.

Sobre el modo de instruir los reclutas.

Aunque en el título IV del reglamento para el ejercicio y maniobras de la infantería se hallan sabias adver-

tencias acerca de la instruccion del recluta, y aunque en el V se encuentra extensa y metódicamente explanada esta instruccion, de manera que parece no dexar que desear, ni á los que se propongan aprender, ni á los que por él deben enseñar, todavia poniendo los ojos en lo mucho que conviene, y mas en estas circunstancias, que los que cada dia vienen á las banderas de la patria sean prontamente instruidos en los primeros rudimentos del arte de la guerra, nos atreveremos á proponer nuestras reflexiones; no acerca de la doctrina contenida en dichos titulos, sino acerca del modo como deben enseñarla aquellos á quienes se confia tan importante encargo, como que de su desempeño depende, no solo la uniformidad de la instruccion, mas la presteza en adquirirla; y la aficion; y el gusto de los reclutas para ir adelantando despues de grado en grado sus primeros conocimientos.

Lo primero, pues que debe procurar el xefe de instruccion de los reclutas, es desvanecer con su buen trato y modo las ideas falsas, ó que deben mirarse como tales, con que á la milicia vienen prevenidos, creyendo encontrar en los que han de enseñarles, no unos sugertos moderados y prudentes que les corrijan con dulzura las faltas, á que no debe aplicarse la severidad; sino hombres duros é inexôrables, que, sin miramiento á la rudeza propia de los officios de que acaban de salir, castiguen severamente aun los yerros involuntarios. Estas ideas forjadas en su imaginacion por las conversaciones que oyeron desde su primera infancia entre sus familias y exáltadas por el acto de la lectura de las leyes penales, abaten en sumo grado su espíritu, entorpecen las operaciones del entendimiento, inspiran decaimiento y tristeza, y quitan de tal modo la movilidad, soltura y libertad de los miembros del cuerpo, que aun los movimientos mas naturales los executan como forzados, notándose en ellos el temor de cometer algun grave yer-

ro. Luego que observe el xefe de instruccion estas disposiciones, debe aplicarse con todo esmero á manifestarles su buen deseo de que aprendan, y bien que jamas deba abandonar la gravedad, debe mezclarla con la dulzura, la suavidad y aun el amor (1), porque no hay disposicion tan mala para aprender, como la que lleva consigo el exceso del temor (2). Harto dificil es á la verdad este medio, y ámbos extremos son sumamente dañosos; pues los que huyen de la severidad suelen venir á parar en la floxedad que les atrae su propio desprecio, y el de las leyes; escollos terribles; que debiéndose huir siempre; deben temerse mas en los principios de toda profesion y estado; pero al hombre prudente sus mismos buenos deseos le conducen al acierto.

De la consideracion de quan dañoso es el temor excesivo, se colige el cuidado con que debe velar el gefe de instruccion, para que los sargentos no traspasen, en su conducta con los reclutas, las reglas de la moderacion. Quieren algunos de estos ostentar su instruccion delante de los reclutas y de los espectadores, dándoles grandes voces, fulminándoles amenazas, diciéndoles palabras pesadas, y usando para con ellos de las frases mas bajas, é indignas de sugetos que se destinan, tal vez voluntariamente, á velar dia y noche por la seguridad de todos los ciudadanos, y se ofrecen á derramar generosamente su sangre, y dar su vida, despues de toda clase de trabajos, por la salud de la patria. Prescindiendo ahora de la injusticia de semejante modo de proceder, y considerándole solo con respecto á la enseñanza, ¿qué fru-

(1) *Magnum timoris remedium clementia est.*

Sen. trag. IX.

(2) *Timeo totus torpeo,*

Non edepol nunc ubi terrarum sim scio, ubi rogem,

Neque miser me commovere posum præ formidine.

Plaut. com. Amphit.

tos les parece que pueden conseguir con sus voces desentonadas, sino humillar y comprimir su espíritu, acobardar su ánimo, y amargarles de tal modo su nuevo género de vida, que empiezen desde aquel punto á oponerse el no desperdiciar la ocasion de huir de un estado, que constituyen los abusos de la autoridad, en el de la verdadera esclavitud? ¿Y el hombre en semejante caso, fixada su atencion dolorosa y desesperadamente en las profundas heridas que recibe su amor propio, podrá ni querrá atender á cosas que su mismo despecho le pinta entónces como de ninguna importancia? Y aun quando quisiese atender á lo que se le enseña, ¿podrá su espíritu apocado comprehender lo que se le dice, ni acertará á executar lo agitado del temor que en cada movimiento le figura un yerro enorme? Y ¿qué diremos de las burlas del modo de andar, hablar, ó de otro qualquier defecto, sea natural ó de costumbre? Riéanse los oyentes, porque la corrupcion de nuestra naturaleza nos inclina á deleitarnos en la opresion agena: exáltase el orador con esta misma risa, y se llega á persuadir que tiene gracia para enseñar; pero los hombres juiciosos, graduándole de un atrevido ignorante, se lamentan de ver sumergir en tinieblas á un desdichado, que tratándole de otro modo escucharía atentamente, y procuraría aprender, y se esforzaría á corregir los defectos que se le advirtiesen. Y ¿quien puede dexar de dolerse de ver tratar con vilipendio á un jóven brioso, de gentil talle y apostura, educado conforme á la religion y á las necesidades de la naturaleza, acostumbrado desde su niñez á comer el pan que la tierra le ofrecia, regada con el sudor de su ingenuo rostro, la admiracion del pueblo y la comarca por sus fuerzas y su ligereza, que tantas veces le coronaron de gloria en los concursos de las festividades, y el consuelo y alegria de sus ancianos padres? Contemplando su corazon en estos momentos de injusticia: miremos sus naturales ímpetus; la violencia con que los

los reprime, y conoceremos su tormento, y la imposibilidad en que le constituyen de aprender lo que acaso no es tan difícil como los equilibrios, saltos, y otros ejercicios, que aprendió fácilmente á executar con la mayor destreza.

NOTICIAS.

Berga (en Cataluña) 8 de Junio.

Los enemigos que salieron de Ripoll para la villa de Aulot, fueron recibidos por los batallones de S. Fernando, causandoles bastante daño. En Ripoll exigieron una contribucion de 20 duros, haciendose entregar la mitad el dia siguiente. En Aulot dieron la orden el 31 del próximo pasado, que si por todo aquel dia no aprontaban las contribuciones pedidas, acabarian de saquear la villa, y la incendiarian; y todos los individuos de la misma villa, y pueblos inmediatos, que fuesen de las compañías de reserva, si no se presentaban, sufririan las mismas penas; y una contribucion satisfecha por sus parientes.=Una partida que salió para las Présas, incendió dos casas.=Háblase de otra accion del mariscal de campo D. Pedro Sarfield; si se verifica, la daremos al público luego que nos la pase el gobierno, como tambien el detall de la primera.

Alicante 1.º de Janio.

En las inmediaciones de Castalla ha habido estos dias una refriega con los franceses, en que estos han perdido 150 hombres entre muertos y heridos.

Aviso de la Comision del Gobierno del reyno de Valencia.

„Habiendose declarado por los franceses el puerto de Cullera libre y abierto á todos los buques, de qualquiera Nacion que sean, con el objeto de sorprehender la buenafe, y proveerse por este medio de granos, harinas y otros comestibles que tanta falta les hacen para sostenerse en el reyno de Valencia, y aun en toda la peninsula; y no pudiéndose dudar que este puerto, solo queda libre por el tiempo que convenga á sus miras; esta Comision de gobierno hace saber á los comerciantes, patrones de barcos y demas interesados, que dicho puerto de Cullera está declarádo en estado de riguroso bloqueo, así como toda la costa ocupada por los enemigos, por orden superior de la Regencia de las Españas: lo que se avisa al público para su inteligencia y gobierno.=De orden de S. E. la Comision del gobierno de este reyno.=*Manuel de Arrieta, secretario segundo.*”

Cádiz 24 de Junio.

La fragata *Iris*, que llegó antes de ayer á este puerto desde Veracruz y la Habana con fruto y 95000 pesos fuertes, ha traído noticias acerca del estado de las cosas de Nueva España. Los restos del cuerpo rebelde de Morelos estaban bloqueados en Quantía, y se esperaba que en breve tendrían que rendirse.—El navio *Miño* quedaba el 16 con el registro abierto y cargando caudales para restituirse á Europa.

Valencia de Alcántara 5 de Julio.

Noticias Confidenciales.

Toledo 22 de Junio.

Desde el último parte no ha ocurrido cosa particular, mas que la continuación de correos de Talavera para Madrid, y de éste para Talavera.

Aunque la guarnición de esta capital es muy corta, no cesa de hacer salidas con el objeto de exigir la contribucion impuesta á esta provincia tanto de dineros como granos.

Almagro 24 de Junio.

A las 2 de la madrugada de este día ha evacuado la guarnicion francesa esta plaza; tambien suponen que la de Manzanares, y que todas las demas guarniciones de la provincia han salido con direccion á Madrid

Almaden 26 de Junio.

Esta mañana han faltado en lista 16 jurados, que parece se fugaron á noche, con cuyo motivo han practicado varias diligencias en su busca, y para descubrir los auxiliantes; estan llenos de miedo por la aproximacion de Chalco.

Tamurejo 26 de Junio.

El comisario regio de Extremadura Teran pide desde Fuente-Obejuna con fecha del 17 todos los granos de diezmos, escusado, noveno &c. y la contribucion en metalico.

Siruella 27 de Junio.

Se sabe de positivo la evacuacion de toda la provincia de la Mancha, dirigiéndose por Villarrubias á Madrid con precipitacion.

Continuacion de las operaciones del 6.º ejército contra la Plaza de Astorga.—Día 8. Continúan nuestros trabajos

por el Oeste de la ciudad, y los enemigos menudean algo mas el fuego.

Dia 9. Hoy á las 10, ha hecho el ejército la jura de la Constitucion, formado á la vista de la plaza entre Valde-viejas y Brimeda: hubo misa solemne, y tres salvas de artillería y fusilería, aquella desde sus baterías con bala á la plaza. El Sr. Santocildes peroró á la tropa, exhortándolos á respetar y guardar la Constitucion, como la base de nuestra felicidad, y garante de nuestros derechos.

Dia 10. Se sigue trabajando y adelantando bien, á pesar del fuego con que los enemigos intentan impedirlo; algo mas daño nos han hecho en esta obra que en la primera, porque su empeño en incomodarnos es mayor, no obstante, nuestra pérdida es relativamente muy corta, pues desde el principio del sitio se puede con seguridad afirmar que nuestros muertos no llegan á 30, ni los heridos á 100, constándonos que los suyos, aunque muy parapetados y cubiertos, son casi el doble.

Dia 11. Continúa el trabajo sin novedad.

Los regimientos de Compostela, Santiago y Marina van siguiendo á reunirse con Lord Wellington, que se hallan sus avanzadas en Arévalo y Tordesillas, quedando el resto de las tropas sitiando á Astorga.

Santiago.

El Domingo 12 del corriente se ha jurado la Constitucion en todas las parroquias de esta ciudad; habiendo santificado este voto nacional con el divino sacrificio de la Misa y *Te Deum*, en cuya funcion los respectivos parrocos han llenado las intenciones del Gobierno con el esmero y eficacia de sus doctrinales palabras.

Han sido muy vehementes y energicas las exórtaciones que han hecho á sus respectivos feligreses, los Doctores D. Martin Ordaz, Rector de San Felix de Solovio y Santa Maria Salomé, D. Andres Maquieyra de Santa Maria la Nacional de Sar, D. Diego Mosquera en la de San Fructuoso, y D. Luis Rivas y D. Domingo Sordo en la del Gran Hospital Nacional y Santa Maria del Camino.

IN LAUDEM

EXIMI. D. D. XAVERII CASTAÑOS...IMPERATORIS....

Quid ad Baylenium, Giennensis in Bætica Regni oppidum, exercitum Gallorum, sub Duponte Duce, numero, usu belli, bellorumque trophæis fortissimorum [penè sine prælio, nullo sanguine nec ictu, quasi compedibus, devinxit, devicu, sub jugo missit; in deditiorem tamen recepit Vir tam ante ferox, quam clemens post victoriam; insigniorem dubiò procul illa, quam ad Caudium, C. Pontius, Samnitum Imperator, ex Consulibus T. Veturio Calvino II. et Spu. Posthumio Albino II. reportavit. Verum, sicut S. P. Q. R., ita et Napoleon, ejusque S. tantæ Aquilarum Imper. ignominia; perfidia; uti illis solemne est, velum obtendentes, non fædus illud, sed sponsionem, qua Imper. Gal. non teneretur-fuisse, cassatis Legionibus, Imperat.; tribu., milit. declaraverunt. Sedens Fabius Gallaicus bellum confecerat, á montibus Marianis usque ad Aucenses, ad Celtiberiam, ad Regiones usque quas Iberus alluit, propulsis hostibus; si in intestina Reip. perturbatione, et odiis (proh superi!) victoria uti licuisset.

EPIGRAMMA.

Ut gregem caula, conclusit mirè Dupontem

CASTAÑOS: laus hæc contigit uni tibi.

AVISO. Plan de alojamientos, que con otros correlativos presenta á las Auioridades de esta ciudad, y su ilustre vecindario X. B. Y O.

Se halla de venta en el Despachø de esta Gazeta, á 6 reales cada exemplar.

OTRO. En el despacho de esta Gazeta se dará razon de una porcion de vino á los que quieran comprarlo por pipas ó arrobas.

OTRO. José Damians, maestro peluquero, acaba de llegar de Madrid, trae de todas clases de pelucas de hombre y muger, como igualmente de cura, y sabe cortar el pelo á toda moda; tiene sutienda en la plazuela de las cinco calles.

ERRATA. En el número anterior de esta Gazeta, pág. 597, linea 26, donde dice *contará Alexandro con 100 caballos*; debe decir: *contará Alexandro con 100² caballos*.

EN LA OFICINA DE D. MAUEL ANTONIO REY.